



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026 -2020-COFOPRI/DE

Lima, 26 FEB. 2020

**VISTOS**, el Informe N° 028-2020-COFOPRI/OPP-UPLAN del 25 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 575-2020-COFOPRI/OPP del 25 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 101-2020-COFOPRI/OAJ del 25 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, el Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, es la máxima autoridad, quien ejerce la titularidad del Pliego;

Que, el artículo 9° y el literal a) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establecen que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y que es función de la Dirección Ejecutiva, aprobar y velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de la Entidad respectivamente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, entre otros, que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normativa vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del dispositivo legal citado en el considerando precedente, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el CEPLAN aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", en adelante la Guía, que prevé las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan

Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 046-2018-COFOPRI/DE, del 02 de mayo de 2018 se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2021, y con Resolución Directoral N° 160-2019-COFOPRI/DE, del 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020, alineado al Presupuesto Institucional de Apertura 2020, del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Guía, el Plan Operativo Institucional Anual en ejecución se modifica por cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, así como, la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 028-2020-COFOPRI/OPP-UPLAN, que hace suyo, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 – Modificado Versión 1 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, que incorpora nuevas actividades operativas y el incremento de la meta total de títulos a entregar; documento que cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 – Modificado Versión 1 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 803 y modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1088, el Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, y las Resoluciones Directorales N° 046-2018-COFOPRI/DE y N° 160-2019-COFOPRI/DE;

Con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 – Modificado Versión 1 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI ([www.cofopri.gob.pe](http://www.cofopri.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

  
 CESAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ  
 Director Ejecutivo  
 Organismo de Formalización de la  
 Propiedad Informal - COFOPRI

## HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° 026 -2020-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR

(Firma del Responsable del Exp.)

**Nombre y Apellido** : NATALI MORENO ARÉVALO  
**Cargo** : DIRECTORA  
**Órgano u Unidad Orgánica:** OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

